



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

4896

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2187680).-

PARANÁ; 21 NOV 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Asesor Legal de Presidencia del Consejo General de Educación, Dr. Eduardo Rey Leyes, solicita se declare de Interés Educativo las Jornadas de Capacitación para Personal Docente "*Las Cooperadoras Escolares en Entre Ríos*"; y

CONSIDERANDO:

Que las Cooperadoras son instituciones civiles con fines de bien público y de apoyo escolar, especialmente económico, que tienen el objetivo de agrupar a los miembros de cada comunidad educativa para cooperar solidariamente en el buen funcionamiento de la institución escolar a la que pertenecen los niños de su barrio o localidad;

Que la Ley de Educación Provincial N° 9890 instituye a dichas Cooperadoras como sujetos necesarios de la vida escolar en los siguientes términos: "*En cada escuela se fomentará la conformación de una Asociación Cooperadora, la que deberá estar integrada por representantes de la comunidad educativa de acuerdo con los criterios, proporciones y atribuciones que se establezca por vía reglamentaria*" (Art. 125);

Que la presente propuesta resulta relevante ya que permite brindar a los docentes las herramientas y conocimientos necesarios para el desarrollo de las actividades concernientes al trabajo de colaboración realizado por las Cooperadoras;

Que la propuesta dirigida a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo, se implementará desde Sala de Vocales y se realizará por intermedio de las Direcciones Departamentales de Escuelas;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo las Jornadas de Capacitación para Personal Docente "*Las Cooperadoras Escolares en Entre Ríos*", organizadas por el Asesor Legal de Presidencia del Consejo General de Educación, Dr. Eduardo Rey Leyes, a desarrollarse por intermedio de las Direcciones Departamentales de Escuelas, destinadas a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Dr.

////



Provincia de Entre Ríos

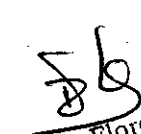
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

4896

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2187680).-

////

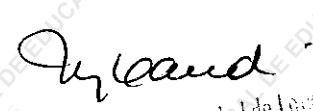
ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Direcciones Departamentales de Escuelas y oportunamente archivar.-
RD.


Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMAT


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. María Inés de Lencina
VOCAL
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos